**1.- LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL.-**

La administración pública tiene por objeto la función administrativa del Estado, para satisfacer las necesidades de la sociedad, así como prestar servicios públicos.

El Estado crea órganos y procedimientos bajo un orden jurídico como forma de organización, y provee la ejecución de leyes para los servicios públicos.

Los diferentes órganos de la administración pública federal son colaboradores directos que auxilian al poder ejecutivo en el despacho de los asuntos administrativos. Y tienen como fin organizar, dirigir y controlar todas las actividades que tienden a satisfacer las necesidades de los gobernados.

La administración pública federal es la actividad que de manera concreta, inmediata, continua y espontanea realizan los órganos del estado para atender los intereses públicos (Delgadillo Gutiérrez)

**El Poder Ejecutivo Federal**, encabezado por el presidente de la república se encuentra investido con un doble carácter: como jefe de estado y como jefe de gobierno, y este último le infiere el ser jefe de la administración pública federal y como tal le corresponden todas las facultades para el ejercicio de la función administrativa definidas en el art. 89 de nuestra constitución. El ejercicio de estas actividades administrativas implica la ejecución y cumplimiento de la ley, siendo eminentemente creadora de situaciones jurídicas concretas.

**LAS SECRETARIAS DE ESTADO.-**

Son órganos creados para el despacho de los asuntos administrativos estructurados por materias, es decir son órganos administrativos con una competencia determinada. Siendo los titulares nombrados por el presidente de la república. La administración pública federal centralizada, está integrada por 18 secretarías de estado:

SECRETARIA DE GOBERNACION: presenta ante el congreso de la unión las iniciativas de ley del ejecutivo, publica leyes y decretos que expide el congreso de la unión, alguna de las dos cámaras o el presidente de la republica; maneja el servicio nacional de identificación personal, vigila el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de asociaciones religiosas; vigila también las publicaciones impresas y las transmisiones de radio y televisión.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES: promueve, propicia y asegura la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la administración pública, y a su vez conduce la política exterior interviniendo en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL: organiza, administra y prepara al ejército y fuerza aérea, así como el servicio militar nacional.

SECRETARIA DE LA MARINA: organiza, administra y prepara la armada nacional, ejerce la soberanía en aguas territoriales.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO: cobra impuestos, contribuciones, derechos, productos y aprovechamientos federales y asegura el cumplimiento de las disposiciones fiscales, proyecta y calcula los ingresos de la federación, formula los proyectos de leyes de ingresos de la federación.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; formula, conduce y evalúa la política general del desarrollo social y, en particular, la de los asentamientos humanos, desarrollo regional y urbano, vivienda y ecología.

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO; planea, organiza y coordina el sistema de control y evaluación gubernamental, inspecciona el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los presupuestos de egresos.

SECRETARIA DE ENERGIA: conduce la política energética del país, regula y expide normas oficiales mexicanas en materia de suministro de energía y seguridad nuclear.

SECRETARIA DE ECONOMIA: formula y conduce políticas generales de industrias, comercio exterior, interior, abasto y precios del país; promueve y vigila la comercialización, distribución y consumo de los bienes y servicios.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION: formula, conduce y evalúa la política general del desarrollo rural, fomenta programas y elabora normas oficiales de sanidad animal y vegetal, organiza y fomenta las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y silvícolas.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES: formula y conduce las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones, organiza y administra los servicios de correos y telégrafos, conduce la administración de los servicios federales de comunicaciones eléctricas y electrónicas.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA: organiza, vigila y desarrolla la educación en las escuelas oficiales, incorporadas y reconocidas, vigila que se observen y cumplan las disposiciones relacionadas con la educación básica establecidas en la constitución y prescribe las normas a que debe ajustarse la incorporación de las escuelas particulares al sistema educativo nacional.

SECRETARIA DE SALUD: establece y regula la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad en general.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVENCION SOCIAL: vigila la observancia y aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 123 y demás de la constitución federal, en la ley federal del trabajo y en sus reglamentos.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA: aplica los preceptos agrarios del artículo 27 constitucional, así como las leyes agrarias y sus reglamentos, concede o amplia en términos de la ley las dotaciones o restituciones de tierra y aguas a los núcleos de la población rural.

SECRETARIA DE TURISMO: programa y conduce la política de desarrollo de la actividad turística nacional, promueve las zonas de desarrollo turístico nacional.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES: formula y conduce la política nacional en materia de recursos naturales, evalúa la calidad del ambiente y establece y promueve el sistema de información ambiental, regula la explotación pesquera y promueve la creación de zonas portuarias, pesqueras, etc.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA: desarrolla políticas de seguridad pública y de combate al crimen de forma que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir la comisión de delitos.

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL; da opinión al presidente de la republica sobre los proyectos de tratados a celebrar con otros países y organismos internacionales, así como de los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que se presenten al congreso de la unión.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA: representa al ministerio público federal, el cual se encarga entre otras funciones, de perseguir los delitos de orden federal, dirigir a la policía judicial e intervenir como parte de los juicios de amparo.

La organización básica de las dependencias del ejecutivo, así como sus atribuciones y facultades se encuentran señaladas en la ley orgánica de la administración pública federal.

Bibliografía:

DELGADILLO GUTIERREZ, Luis Humberto; compendio de derecho administrativo, 5ª edición, México, Porrúa, 2002.

FERNANDEZ RUIZ, Rafael I., Derecho administrativo, 3ª edición, México. Oxford University Press, 2000

Raquel Eboli Santiago